



**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la prestación de servicios para de reciclaje de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/007228

Fecha: 16 de diciembre de 2024.

Número de bitácora: 09/FP-0006/09/24

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 3, 4 y 5

Número total de páginas de la autorización: 10

Número consecutivo en páginas: 0187909-0187918

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_1T\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RBM1902600425	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-37-24 PRORROGA
---	---	---

### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007228
JORGE VILLANUEVA MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL Calle 1° de Mayo No. 324 Col. 21 de Enero C.P. 67160, Guadalupe, Nuevo León Tel. (81) 1077 2410 Correo electrónico: jvillanueva@barrec.com	Ciudad de México, a 116 DIC 2024  "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/011577 de fecha 19 de diciembre de 2014, esta Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas expidió, la Autorización No. 19-IV-76-14 a favor de **JORGE VILLANUEVA GUTIÉRREZ** como empresa prestadora de servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de la planta ubicada en Calle 1° de Mayo No. 324, Col. 21 de Enero en el Municipio de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, con vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 19-IV-76-14 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/011577 de fecha 19 de diciembre de 2014, consistentes en aumento de residuos; transferencia de la autorización, de **JORGE VILLANUEVA GUTIÉRREZ** a **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/009570 de fecha 11 de diciembre de 2015, DGGIMAR.710/0008320 de fecha 17 de octubre de 2018 y SRA-DGGIMAR.618/005766 de fecha 31 de agosto de 2023.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 02 de septiembre de 2024, registrado con número de bitácora 09/FP-0006/09/24, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, solicitó Prorroga a la Autorización número 19-IV-66-14 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/005766.
4. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/004867 de fecha 06 de septiembre de 2024, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
5. Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/004916 de fecha 06 de septiembre de 2024, esta Dirección General, solicitó información a la Delegación Federal de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RBM1902600425</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VI-37-24</b> <b>PRORROGA</b>
<b>RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>007228</b>

Autorización número 19-IV-76-14 a favor de la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** contenida en el oficio No. SRA-DGGIMAR.618/005766.

- Que mediante oficio No. PFPA/25.2/2C.2.3S.1/0378-24 de fecha de 03 de octubre de 2024 la Delegación Federal de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, informa que su representada no cuenta con expediente administrativo abierto y no se encuentra inscrito en el Sistema de Auditoría Ambiental.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 05 de diciembre de 2024, registrado con No. DGGIMAR-03565/2412, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** presentó información en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/004867.
- Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que integra el expediente de la empresa y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura No. 11,280 de fecha 1 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público No. 55 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se protocoliza el acta constitutiva de la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**
  - Cesión de derechos, de fecha 25 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Juan Rodrigo Fernández Guzmán, Notario público No. 40 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocoliza la cesión de derechos de la Autorización No. 19-IV-76-14 de **JORGE VILLANUEVA GUTIÉRREZ** a la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**
  - Escritura No. 9,948 de fecha 24 de abril de 2021, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público No. 55 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, cuyo objeto social ampara la actividad de reciclaje y acredita al C. Jorge Villanueva Martínez, como Representante Legal.
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental No. D.O.O.DGOEIA.-0679 de fecha 09 diciembre de 1996, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental del Instituto Nacional de Ecología mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Villalco".
  - Licencia de uso de suelo de fecha 06 de agosto de 1996, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
  - Póliza de seguro No. 1039121 emitida por Seguros Banorte, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RBM1902600425	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 19-VI-37-24 PRORROGA
<b>RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 007228

## CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bís de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I-y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracción I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Contenedores de lámina, plástico y cartón vacíos de diferentes capacidades impregnados con aceite, pinturas, resinas, solventes o grasas; mediante el siguiente proceso:



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RBM1902600425	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-37-24 PRORROGA
---	---	---

RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007228
---	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RBM1902600425	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-37-24 PRORROGA
---	---	---

RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007228
---	--

[REDACTED]

Lo anterior, para una capacidad total de reciclaje de 1,756 (mil setecientas cincuenta y seis) toneladas al año, para las instalaciones ubicadas en Calle 1° de Mayo No. 324, Col. 21 de Enero, C.P. 67160, Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** que se ubica en Calle 1° de Mayo No.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RBM1902600425</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VI-37-24</b> <b>PRORROGA</b>
<b>RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>007228</b>

324, Col. 21 de Enero, C.P. 67160, Guadalupe, Nuevo León, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años** partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RBM1902600425	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 19-VI-37-24 PRORROGA
<b>RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 007228

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES TÉCNICAS

- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, copia simple de la autorización en materia de impacto ambiental que acredite el cambio de razón social de, **JORGE VILLANUEVA GUTIÉRREZ** a **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza presentada por la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar residuos peligrosos por período mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual debe quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RBM1902600425</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VI-37-24</b> <b>PRORROGA</b>
---	--	--

<b>RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>007228</b>
--	---

7. **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de reciclaje
  - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
  - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. En las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos reciclados y generados, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RBM1902600425	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 19-VI-37-24 PRORROGA
<b>RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 007228

- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que, durante el transporte, llegada de los residuos peligrosos y objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo im
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- En ningún caso, se podrán emplear los envases y embalajes que contuvieron residuos peligrosos para almacenar agua, alimentos o productos de consume humano o animal
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos en la instalación ubicada en Calle 1° de Mayo No. 324, Col. 21 de Enero, C.P. 67160, Guadalupe, Nuevo León, la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-034-C.

El incumplimiento de la empresa **RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RBM1902600425	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-37-24 PRORROGA
---	---	---

RECICLADORA DE BARRILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007228
---	--

será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EI DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaría de Regulación Ambiental.  
Gabriela Ortiz Merino. - Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.  
Pablo Chávez Martínez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León  
Perla Jazmín Ortiz de León.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.  
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente  
Bitácora: 09/FP-0006/09/24  
DGGIMAR-03565/2412

TBM/JRL/JJMM